Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140.10 – 08.01 - 2197 2022144253

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2022

Doctor
FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretario de Gestión del Riesgo de Desastres
Presente

ASUNTO: Oficio con radicado No. 1.430-2022144253 de fecha 12 de diciembre de 2022.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, mediante oficio No. 1.430.2022143450 radicado en esta Dirección el día 6 de diciembre de 2022, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de arrendamiento entre la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES y ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la ley 1523 de 2012, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, decreto 2113 de 2022, el Decreto Departamental 0023 de 7 de enero de 2020, Decreto Departamental 1-17-0236 de 14 de marzo de 2022 y Decreto Departamental 1-17-990 de 14 de septiembre de 2022, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 72141701 Descripción: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES. DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA REVISADO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

<table>
<tr><td>2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</td><td>CDP No. 3500008718 del 25 de noviembre de 2022</td></tr>
<tr><td>3. Objeto</td><td>“ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES. DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DEL MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA.”. Los documentos del proceso forman parte de integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.</td></tr>
<tr><td>4. Especificaciones técnicas</td><td><table><tr><th>DESCRIPCION EQUIPOS</th><th>UNIDAD</th></tr><tr><td>EXCAVADORA DE ORUGAS</td><td>HRS</td></tr><tr><td>RETROEXCAVADORA DE LLANTA</td><td>HRS</td></tr><tr><td>MOTONIVELADORA</td><td>HRS</td></tr><tr><td>ACARREO MATERIAL EXCAVACION</td><td>M3K</td></tr><tr><td>TRANSPORTE DE EQUIPO MR = 50 KM T/K</td><td>T/K</td></tr></table>
EXCAVADORA DE ORUGAS: Se requiere una Excavadora de Oruga como mínimo que tenga capacidad de 20 toneladas, para poder realizar la descolmatación de los diferentes ríos a intervenir debido a la ola invernal existente.

RETROEXCAVADORA DE LLANTA: Se requiere una Retroexcavadora de llanta con brazo extensible superior a un metro de profundidad con una capacidad mínima de 2,803 Kg, Este equipo se requiere para intervenir en aquellos lugares en donde el ancho del balde de la excavadora no puede acceder; dado que el balde de este equipo es de menor dimensión.

MOTONIVELADORA: Se requiere Motoniveladora que mínimo tenga un Rendimiento de motor 93 kW, Cilindrada 7.2 l, Revoluciones 1000 rpm y Par máximo 774 Nm, Este equipo se requiere para poder perfilar las vías de acceso de las localidades a intervenir y lograr que las aguas producto de la escorrentía, puedan tener su cauce; así mitigar un posible daño de banca por la erosión del terreno.</td></tr>
<tr><td>5. Valor estimado.</td><td>TRES MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($3.000.000.000) moneda corriente, Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6. Plazo</td><td>El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>7. Supervisión o interventoría</td><td>Efectuará la supervisión del Contrato el Secretario de Gestión del Riesgo de Desastre, o quien mediante oficio designe, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>8. Garantías</td><td><table>
<tr><th>Garantía</th><th>Monto asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el 10%</td><td>Por el término del contrato y 4 meses más hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Por el 5%</td><td>Por el término del contrato y de 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el 10 %</td><td>Por el término del contrato y 4 meses más.</td></tr>
<tr><td>Póliza de Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Por 300 SMMLV</td><td>Por el término del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9. Complemento al convenio/contrato</td><td>Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.</td></tr>
<tr><td>10. Fundamento Jurídico</td><td>• Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de 1991.
• Artículos 55 y s.s. de la Ley 1523 de 2012.
• Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
• Artículos 14 al 18, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td colspan="2">11. DOCUMENTOS LEGALES CONTRATISTA COBICIVIL SAS</td></tr>
<tr><td>11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.</td><td>Se aporta certificado de existencia y representación de legal expedido por la cámara de comercio de Cali de fecha 09 de diciembre de 2022, donde se deja constancia que, por documento privado del 08 de mayo de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de marzo de 2008 con el No. 2350 de Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza comercial denominada ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES S.A.</td></tr>
<tr><td>11.2. RUT</td><td>No. 900.204.498-5</td></tr>
<tr><td>11.3. Nombramiento Representante legal</td><td>De acuerdo al certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali, por acta No.2 del</td></tr>
</table>

REVISADO

	10 de septiembre de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2014 con el No. 1526 del Libro IX, se designó a: EDUARD MOSQUERA VALLEJO, identificado con C.C No. 16.786.046, como representante legal
11.4. Acta de posesión Representante legal	No aplica, se validó con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
11.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 16.786.046
11.6. Libreta militar del Representante legal.	N/A
11.7. Pago parafiscales	Certificado del 12 de diciembre de 2022 Firmado por la revisora fiscal Paola Andrea Delgado Mesias Cedula No. 31.481.966 Tarjeta Profesional No.192582-T
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión **12 de diciembre de 2022**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha **12 de diciembre de 2022** No se encuentran reportados como responsables fiscales.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha **12 de diciembre de 2022,** donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha **12 de diciembre de 2022 de 2022**, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
16. Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha **12 de diciembre de 2022**, donde consta que no registra Inhabilidad

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero

requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

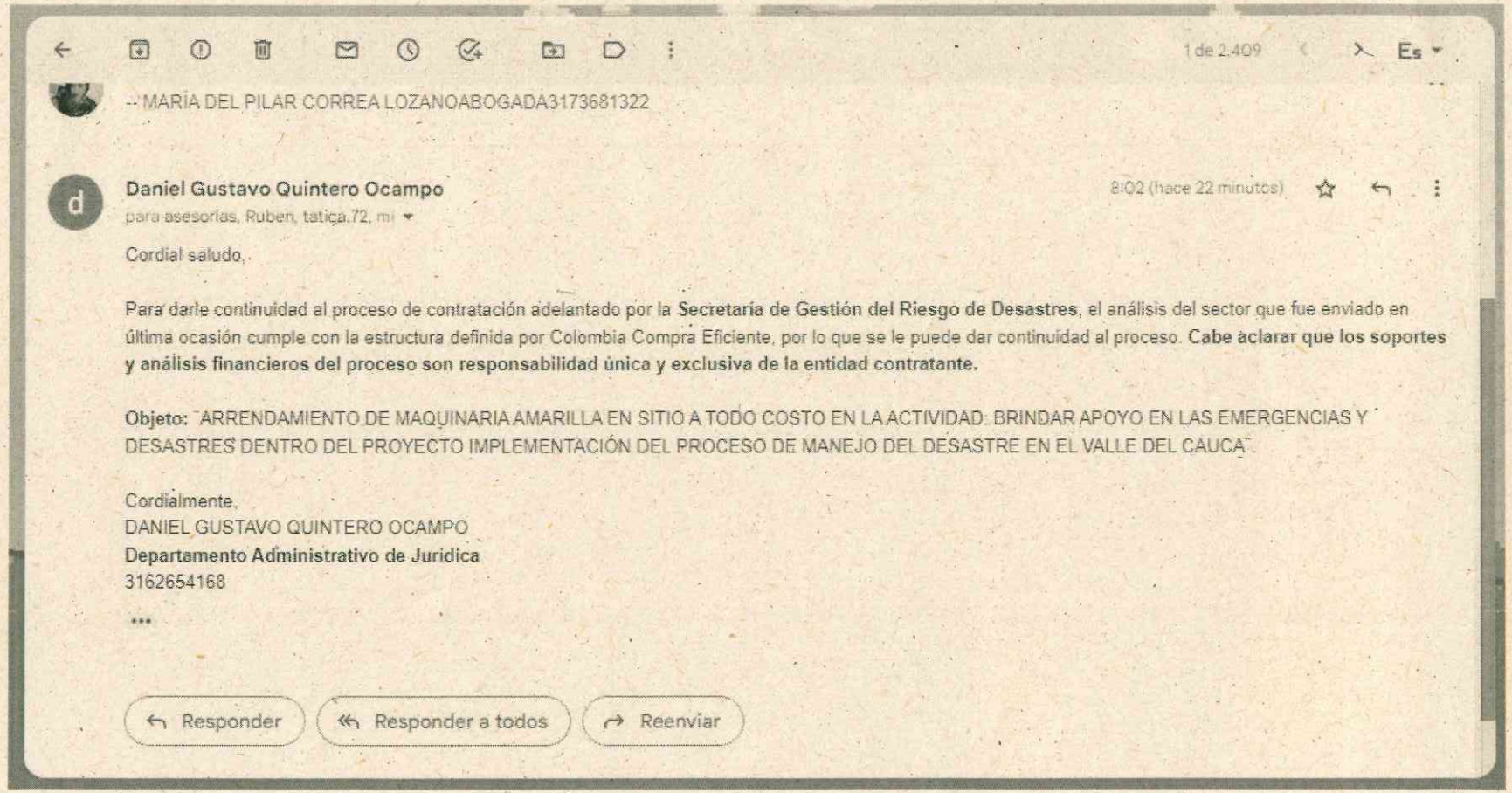
Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Proyectó: Maria del Pilar Correa Lozano – Abogada Contratista
Análisis del Sector: Daniel Gustavo Quintero – Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA REVISADO GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA



1 de 2.409

-- MARÍA DEL PILAR CORREA LOZANOABOGADA3173681322

Daniel Gustavo Quintero Ocampo
para asesorias, Ruben, tatica.72, mi

8:02 (hace 22 minutos)

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la **Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres**, el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.**

Objeto: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA EN SITIO A TODO COSTO EN LA ACTIVIDAD: BRINDAR APOYO EN LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE EN EL VALLE DEL CAUCA.

Cordialmente,
DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO
Departamento Administrativo de Juridica
3162654168

Responder | Responder a todos | Reenviar